

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 252

LEY 252

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 252

LEY 252

Guerra con el Gobierno de las Provincias Confederadas.

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

ARTICULO 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para repeler con las armas la guerra que ha declarado de hecho el Gobierno de las Provincias Confederadas, y continuarla dentro o fuera del territorio del Estado, usando todos los derechos del beligerante.

ARTICULO 2.- Queda igualmente autorizado para sacar del territorio del Estado la Guardia Nacional que crea necesaria para los efectos del artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese.



VEREDICTA LEYES

Ley 252. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).